



Universidad
Nacional
de Córdoba

Ministerio de
**DESARROLLO
HUMANO**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Por una parte, la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante LA FACULTAD) representada en este acto por la Decana Mgter. Ana Mohaded, en base a las disposiciones de RHCS 191/2021 y con domicilio en calle El Cordobazo S/N, Pabellón México, Ciudad Universitaria y por otra parte el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba (en adelante EL MINISTERIO), con domicilio en Gral. Alvear 15, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Ministra Licenciada Liliana Montero, en su carácter de ministra, con designación mediante Decreto 2215/2023; ambas denominadas en conjunto las partes, acuerdan celebrar el presente Convenio con el propósito de cooperar y coordinar diversas actividades que a ambas entidades competen, y al efecto acuerdan suscribir el mismo conforme los fundamentos que se detallan seguidamente:

Fundamentos:

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba tiene entre sus competencias la elaboración de planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas, y en lo que atiende a la promoción, protección y restitución de derechos de las Familias con especial énfasis en las políticas de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, las diversidades, y las personas con discapacidad; como así también en la creación e implementación de políticas, programas y planes materia de personas mayores.

Que la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba contempla en sus Estatutos y demás normativas el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone una reciprocidad con el entorno, que



facultad
de artes



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Ministerio de
**DESARROLLO
HUMANO**



exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y difusión de conocimientos científicos y culturales.

Coincidiendo **LAS PARTES** en los fundamentos expuestos, y actuando en el marco de las atribuciones que les son propias, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

Cláusula 1: OBJETO. Establecer vínculos de colaboración académica y artística en áreas de mutuo interés y, a tal fin, se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias para aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus competencias para el desarrollo de programas y proyectos de mutuo interés, que redunden en beneficio del conjunto total de la comunidad.

Cláusula 2: ACUERDOS ESPECIFICOS. Para lograr el cumplimiento de la cláusula primera, según las prestaciones solicitadas y previo estudio de factibilidad, se pactarán los términos y condiciones aplicables a LAS PARTES, mediante la suscripción de Acuerdos Específicos o Actas, donde se establecerán los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de los objetivos fijados. Cada Acta Específica con su correspondiente plan o programa de trabajo contendrá: a) El tipo de tarea a realizar; b) Los compromisos que asume cada una de LAS PARTES; c) Las tareas a ejecutar; d) El presupuesto de medios y gastos operacionales que demande la ejecución de lo convenido; e) El cronograma con la periodicidad de los informes de avance y final; f) El personal que desarrollará las tareas; g) Los aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta que LAS PARTES juzguen necesario coordinar, y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo; los mismos podrán ser suscriptos por las autoridades que LAS PARTES designen a los fines de lograr la mejor operatividad posible.



facultad
de artes



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Ministerio de
**DESARROLLO
HUMANO**



Cláusula 3: ACCIONES A DESARROLLAR. Promover la realización de seminarios, cursos, conferencias, jornadas, encuentros y talleres sobre temas de mutuo interés y eventualmente en la publicación de los trabajos de producción artística, didáctica y/o científica que resulten de dichas actividades conjuntas. Así mismo fomentar el trabajo conjunto a fin de la profesionalización de estudiantes y egresados de LA FACULTAD en instituciones parte de EL MINISTERIO, generando para este valor agregado en la consecución de sus fines; Estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación y espacios de capacitación que colaboren en el desarrollo artístico, cultural, técnico, académico y profesional de ambas instituciones; Promover pasantías rentadas de estudiantes de LA FACULTAD en espacios de EL MINISTERIO, en el marco de Convenios Específicos de Pasantías, complementarios a este.

Cláusula 4: DIFUSIÓN. LA FACULTAD y EL MINISTERIO se comprometen a difundir, mediante sus dispositivos de comunicación, las actividades que pudieran surgir de los acuerdos complementarios, para ser promocionados entre la comunidad en general, en la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de artes.

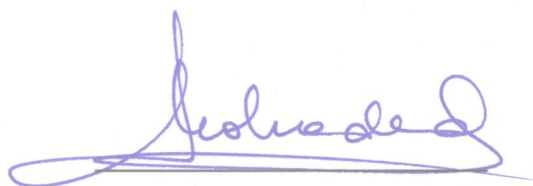
Cláusula 5: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a contar de la fecha de la última de sus firmas y se renovará en forma automática excepto si alguna de las instituciones manifiesta lo contrario por escrito. En caso de terminación anticipada del presente convenio las instituciones tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso.

Cláusula 6: COMPETENCIA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio Marco es facilitar y/o favorecer el desarrollo de sus actividades. Ante cualquier controversia derivada de la



aplicación o interpretación del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto de manera amistosa. En caso de no arribar a un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares del presente del mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de julio de 2025.



Mgter. Ana Mohaded

**Facultad de Artes de la Universidad Nacional
de Córdoba**

Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. Liliana Montero

**Ministerio De Desarrollo
Humano**



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: Convenio específico de colaboración institucional entre la Facultad de Artes de la UNC y el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Córdoba

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 página/s.